FORMATO No. 29 FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Lugar y Fecha: Bogotá D.C. 18 DICIEMBRE DE 2024

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACION TÉCNICA PRELIMINAR DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 310-CMA-CENACINGENIEROS-2024, CUYO OBJETO ES; INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESUELTE DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° 260-LPOP-CENACINGENIEROS-2024, CUYO FRENTE Y OBJETO SON: FRENTE I: "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO– BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO NO.4" – BINAR No.4" FRENTE II: "CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO- BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO NO.4" – BINAR No.4". FRENTE III: CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE – BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO NO.4" – BINAR No.4". FRENTE IV: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO NO.4" – BINAR No.4", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024. FRENTE V: "MANTENIMIENTO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POPTABLE, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDULAES DE LA BASE MILITAR DE URIBIA DEL BATALLON DE ARMAS COMBINADAS" BATAC, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.

GRUPO QUIMBAYA

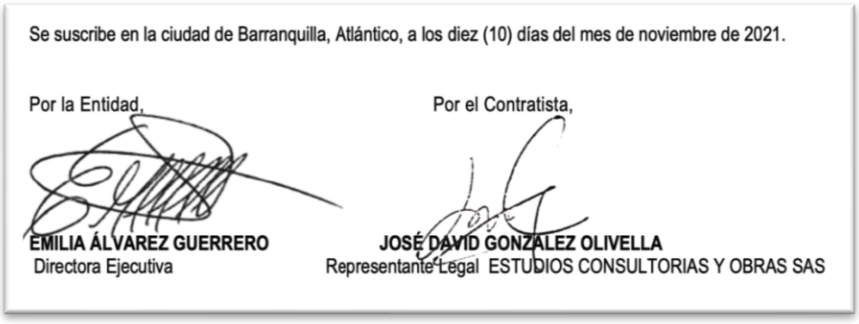
OBSERVACIÓN N°2.
Verificado el informe de evaluación y los soportes contenidos en las ofertas presentadas, respecto al proponente UNION TEMPORAL INTER-REDES AA 310, manifestamos lo siguiente:

Inconsistencia en Fechas Contrato Orden Nº1

Para el contrato de orden 1, suscrito entre ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE AREMECA y contratista ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS, se evidencia inconsistencias en las **fechas de inicio y de terminación** tomadas por el comité evaluador, y relacionadas por el ofertante en su formato de relación de experiencia.

Al revisar los soportes contractuales, deja evidenciarse en **ACTA DE RECIBO FINAL** las fechas de inicio son del 21 de enero de 2021 y de terminación del 17 de octubre de 2021, no siendo estas del año 2022, como ha sido evaluado. Sin embargo, el Acta de liquidación la cual no se encuentra debidamente suscrita indica, inicio para el año 2022. **Pudiendo esta información inducir a error a la entidad.**

Teniendo que el contrato en comento fue suscrito el 10 de noviembre de 2021.



Se suscribe en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2021.

Por la Entidad,

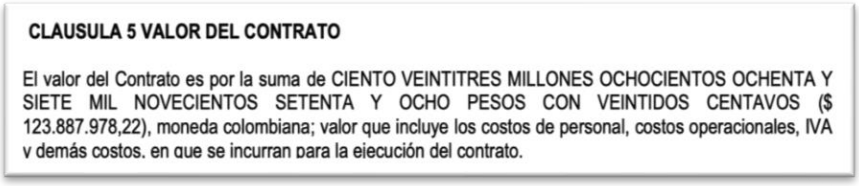
EMILIA ÁLVAREZ GUERRERO
Directora Ejecutiva

Por el Contratista,

JOSÉ DAVID GONZÁLEZ OLIVELLA
Representante Legal ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS

Inconsistencia en Valores Contrato Orden Nº1

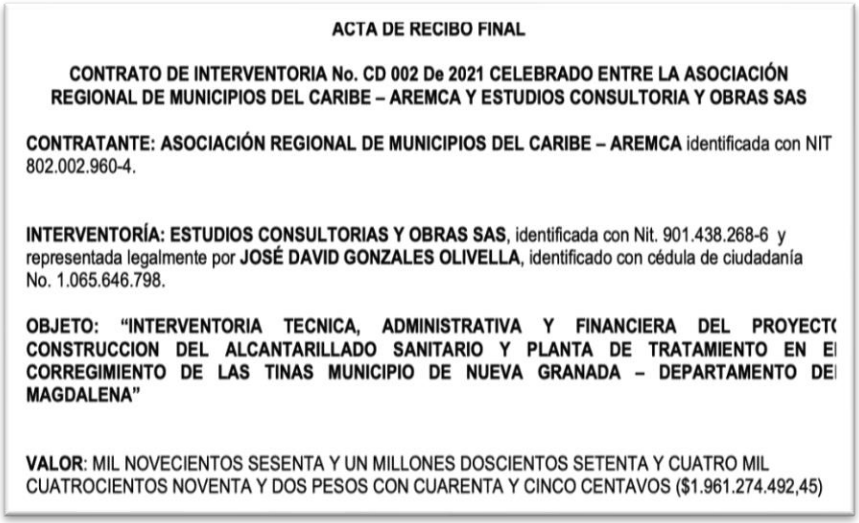
Para el contrato de orden 1, suscrito entre ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE AREMECA y contratista ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS, se evidencia inconsistencias en los **valores contratados**, el contrato de interventoría indica un valor inicial de:



CLAUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 123.887.978,22), moneda colombiana; valor que incluye los costos de personal, costos operacionales, IVA y demás costos, en que se incurran para la ejecución del contrato.

Pero en el **ACTA DE RECIBO FINAL**, un valor final por 1.961.274.492,45 el cual, entendiendo como valor final, se evidencia una diferencia significativa no correspondiente a los SMMLV que se evalúan en el presente proceso.



ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CD 002 De 2021 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE – AREMCA Y ESTUDIOS CONSULTORIA Y OBRAS SAS

CONTRATANTE: ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE – AREMCA identificada con NIT 802.002.960-4.

INTERVENTORÍA: ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS, identificada con Nit. 901.438.268-6 y representada legalmente por **JOSÉ DAVID GONZALES OLIVELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.646.798.

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TINAS MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

VALOR: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.961.274.492,45)

Como quiera que se ha revisado el contrato de obra objeto de interventoría:

SECOP 1 Contrato de Obra cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TINAS MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA - DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**

Enlace: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12403544



AREMCA
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SMC 002 De 2021 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE – AREMCA Y EL CONSORCIO ALCANTARILLADO AREMCA 2021.

CONTRATANTE: ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE – AREMCA identificada con NIT 802.002.960-4.

CONTRATISTA: CONSORCIO ALCANTARILLADO AREMCA 2021, identificado con NIT 901.542.993-2 y representada legalmente por **MANUEL GUERRA FARELO**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 9.270.669.

INTERVENTORÍA: ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS, identificada con Nit. 901.438.268-6 y representada legalmente por **JOSÉ DAVID GONZALES OLIVELLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.646.798.

OBJETO: "CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS TINAS MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

VALOR: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.961.274.492,45)

PLAZO INICIAL: HASTA SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

FECHA DE INICIO: (21) DE ENERO DE 2022.

A los veintiún (21) días de enero de **2022**, en las Instalaciones de la Asociación Regional de Municipios del Caribe - Aremca, se reunieron las siguientes personas: **EMILIA ALVAREZ GUERRERO**, Directora Ejecutiva – Aremca, **MANUEL GUERRA FARELO** en su calidad representante legal del **CONSORCIO ALCANTARILLADO AREMCA 2021** como contratista de obra y **JOSÉ DAVID GONZALES OLIVELLA,** representante legal de ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS en calidad de interventora con el fin de dar inicio al contrato de la Referencia, toda vez que se han verificado todos los requisitos para iniciar la ejecución del proyecto.

No siendo más el motivo de la presente, se firma por los que en ella intervinieron.

EMILIA ALVAREZ GUERRERO
DIRECTORA EJECUTIVA AREMCA

JOSÉ DAVID GONZALES OLIVELLA
ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS
INTERVENTORÍA

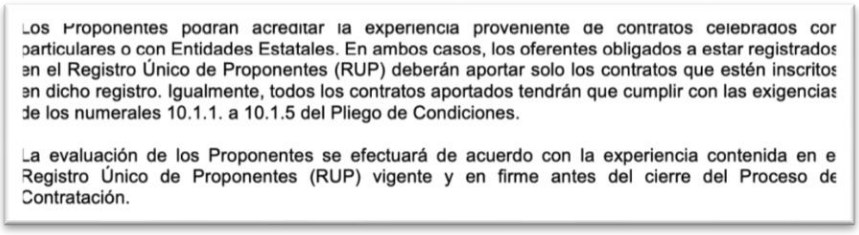
MANUEL GUERRA FARELO
REP LEGAL CONSORCIO ALCANTARILLADO AREMCA 2021
CONTRATISTA

NIT 802.002.960-4
Carrera 65 # 80-84
PBX-FAX 5-3854831
E-mail: admin@aremca.gov.co
Barranquilla - Atlántico

Encontramos el valor de la obra es el mismo indicado en la información, por lo que, a toda luz el contrato aportado no corresponde al **Consecutivo 230 del RUP** del integrante ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S., o que han inducido a error en su momento al cargar la información ante la respectiva cámara de comercio.

Solicitud Observación Nº2
Sea verificado por el comité evaluador las inconsistencias que presenta el contrato de orden Nº1 en la experiencia aportada por el proponente en comento, toda vez, que impactan directamente en la evaluación final del proceso, por los plazos y valores calculados.

1) Se determine la veracidad de la información aportada, ya que, no es concordante con la información del RUP, siendo el contrato diferente al consecutivo Nº 230. **Incumpliéndose la obligación de que la experiencia se encuentre registrada en el RUP.**



Los Proponentes podran acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados cor particulares o con Entidades Estatales. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos aportados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 del Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en e Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

Extraído del Pliego de Condiciones Definitivo

2) Que, en garantía al principio de selección objetiva, sea verificado de fondo las inexactitudes del contrato, en el sentido que el mismo se encuentra aportado de forma indebida, sin el lleno de requisitos indicados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo.

De considerarse entonces información inexacta bajo la evaluación del comité evaluador dar aplicación al numeral G de las causales de rechazo del Pliego de Condiciones.

De considerarse que el contrato corresponde a otro diferente al consecutivo 230, si no se cuenta con el registro en debida forma ante el RUP el mismo no sea tenido en cuenta en la evaluación final.

RESPUESTA QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Que el comité ateniendo la observación manifestada por el oferente, procede a realizar la verificación de la información presentada que acredita la experiencia habilitante - especifica por el UNION TEMPORAL INTER-REDES AA 310, y se percata de las inconsistencias que el oferente GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S. evidencio, para ello este comité técnico evaluador **NO HABILITA TÉCNICAMENTE** la oferta presentada bajo la **causal de rechazo** literal G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones.

Además, se recalca que, el informe de evaluación técnica que se publicara atenderá a esta directriz.

Cordialmente,

Arq. ~~IVÁN~~DANIEL TORRES BELTRÁN
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR